



SECRETARIA. Roldanillo, 31 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que la parte ejecutante allegó la notificación personal del demandado.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00164-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Albeiro de Jesús Galeano
Demandada: César Chiles Hortúa
Auto: 1460

Teniendo en cuenta que el demandado César Chiles Hortúa fue notificado personalmente por el Juzgado el 26 de agosto de 2022, se dispondrá agregar a los autos, sin consideración alguna, el trámite de notificación realizado por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, el trámite de notificación personal efectuado por la parte actora al demandado César Chiles Hortúa, por lo expuesto en lo indicado anteladamente.

SEGUNDO. Vencido el término legal para que el demandado ejerza su derecho de contradicción y defensa, pásese el expediente a Despacho para resolver lo que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90ebf70c8d6702fe6fb8e7e7f9ac074b3288ac2b1e83311d3cf5c8fcdf58cee**

Documento generado en 31/08/2022 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>